

SEÑOR
JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

ref.: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE MANDAMIENTO DE PAGO**

JUAN SEBASTIÁN ESLAVA PINTO mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma obrando en mí condición de apoderado del señor **JORGE ALDRIN GUTIERREZ GALINDO**, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.491.473 de la ciudad de Bogotá, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de diciembre de 2021, proceso radicado con número 2021-01208, mediante el cual su Despacho ordenó LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA.

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, revocar el auto de fecha 02 de diciembre del año 2021 mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA**, por considerar que es contrario a la ley, toda vez que la obligación a ejecutar ya se encuentra prescrita.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. Es cierto que existió una deuda con el banco Davivienda del año 2011 cuando mi procurado estaba en quiebra económica. El capital eran 5 millones de pesos aproximadamente. correspondientes a 3 tarjetas de crédito y un credi express.
2. Mi procurado firmó un pagaré en blanco con un asesor de Davivienda, el cual le dijo que se ejecutaría inmediatamente en caso tal que se atrasara en el pago de las obligaciones con el banco más de 90 días.
3. Que a la fecha se deba la suma a CAPITAL supuestamente de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000 M/cte.) 11 años después de vencida la obligación con el banco es un cobro desproporcionado y además prescrito.

FUNDAMENTOS DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso, igualmente el artículo 2536 del Código Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 100 No. 19A – 80 APTO 105 de Bogotá D.C, número 314 769 7748 y correo electrónico jse.notificaciones@gmail.com

Mi poderdante en la Carrera 112a #12-25 en Cali, Valle del Cauca. Correo electrónico jorgealdrin@hotmail.com

A la parte demandante en el correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN ESLAVA PINTO

CC 1.010.221.487 de Bogotá

T.P 353757 del C.S de la J.

Correo: jse.notificaciones@gmail.com